



- Los resultados de las evaluaciones permiten conocer si las personas servidoras públicas son aptas para desempeñar sus funciones: Adrián Alcalá Méndez
- Hay que darle elementos a la sociedad mexicana para que califique y evalúe si están capacitadas para su encargo, puntualizó el Comisionado del INAI

SSPC DEBE DAR A CONOCER RESULTADOS DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE ROSA ICELA RODRÍGUEZ Y LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a buscar y dar a conocer los resultados de las evaluaciones de control de confianza de su titular, Rosa Icela Rodríguez, y de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, Laura Velázquez Alzúa.

En la sesión del Pleno, el Comisionado Adrián Alcalá Méndez explicó que las evaluaciones de control de confianza consisten en la aplicación de cinco exámenes de tipo médico, toxicológico, psicológico, poligráfico, así como de entorno social y situación patrimonial a las personas interesadas en ingresar a la Secretaría o que buscan permanecer en funciones, con la finalidad de valorar su desempeño y sus competencias.

“Bajo este panorama, insisto en la necesidad de dar a conocer los resultados de las evaluaciones de control de confianza solicitadas, ya que ello abona a la rendición de cuentas, pues permite conocer si las personas servidoras públicas se encuentran capacitadas o no y son aptas, en consecuencia, para el desempeño de sus funciones”, subrayó.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

Alcalá Méndez agregó que este tipo de resoluciones posibilitará a la sociedad obtener información para formar opiniones, para poder evaluar las capacidades de las personas servidoras públicas que se encuentran desempeñando algún puesto, pero sobre todo de aquellas que son designadas directamente por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo.

“La rendición de cuentas, en este caso, no constituye solamente la obligación de dar a conocer el resultado instrumental de la función pública, sino también de dar elementos a la sociedad mexicana que permitan calificar y evaluar si las personas servidoras públicas que ejercen un encargo determinado cuentas con la capacidad necesaria”, puntualizó.

Inconforme, la persona solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, porque la SSPC indicó no haber localizado la información de la titular de la dependencia, debido a que fue designada directamente por el Presidente de la república, y además omitió pronunciarse sobre la Coordinadora Nacional de Protección Civil.

En su recurso, la persona argumentó que, en respuesta a otra solicitud, la institución afirmó lo siguiente: “invariablemente todo personal que ingresa a esta dependencia cuenta con las evaluaciones de control y confianza”.

Por su parte, la SSPC reiteró su respuesta en alegatos, al señalar que la información es inexistente porque no cuenta con facultades para llevar a cabo evaluaciones de control de confianza y por lo tanto, para contar con los resultados solicitados.

Al analizar el caso, la ponencia del Comisionado Alcalá Méndez constató que, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, todo el personal de confianza, incluidos las y los titulares de las dependencias que conforman dicho Sistema, serán sometidos a las evaluaciones de certificación y de controles de confianza.

Asimismo, se observó que los Centros Nacionales de Certificación y de Acreditación son los encargados de aplicar los procedimientos de evaluación y de control de confianza e informar a las autoridades competentes los resultados.

“Sí es posible contar con los resultados de las evaluaciones de control de confianza de la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, ya que aun y cuando el Presidente de la República realizó la designación, lo cierto es que existe una obligación legal de dicha persona para someterse a esos controles”, afirmó el Comisionado.

Por tanto, se concluyó que la SSPC tiene la obligación de conocer la información requerida e incumplió el principio de exhaustividad, pues no se pronunció respecto de los resultados de la evaluación de la Coordinadora Nacional de Protección Civil.

Ante ello, el Pleno del INAI determinó revocar la respuesta de la SSPC y le instruyó hacer una nueva búsqueda, con criterio amplio, en todas sus unidades administrativas competentes, sin omitir a la Dirección General de Recursos Humanos, con el fin de proporcionar a la persona solicitante la expresión documental que dé cuenta de los resultados de las evaluaciones de control de confianza su titular, Rosa Icela Rodríguez, y de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, Laura Velázquez Alzúa.

-o0o-

Comisionado ponente: [Adrián Alcalá Méndez](#)

Sujeto obligado: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Folio de la solicitud: [332069822001387](#)

Recurso de Revisión de Acceso: RRA 842/23



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)